

Secretaría.- A Despacho del señor Juez el presente proceso verbal con los memoriales de enero 15 y 28 de los corrientes. Sírvasse Proveer.

Santiago de Cali, febrero 1 de 2021

La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

RAD. 76001310301120110000700

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, febrero primero (1) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial y los escritos que anteceden, el juzgado

RESUELVE:

1. Autorizar la revisión del presente expediente a la firma Lupa Jurídica S.A.S. como contratista de la Agencia Nacional de defensa Jurídica del Estado por el interés que pueda tener sobre el mismo como entidad pública del orden nacional vinculada al proceso.

2. Reconocer personería como apoderado judicial de la demandante JUANA VERGARA CARDONA, al abogado WALTER ANDRES IBAÑEZ TERREROS con T.P.99.283 del C.S. de la J.

3. Autorizar el ingreso a la sede del Despacho para el día martes 2 de febrero de 2021 a las 10:00 AM, al abogado WALTER ANDRES IBAÑEZ TERREROS, con el fin de que revise el presente expediente y obtenga copia de las piezas procesales que requiera.

4. Signifíquesele a la abogada Consuelo Rios que para la expedición de las copias simples de las piezas procesales solicitadas, deberá aportar previamente las expensa necesarias para dicho trámite, teniendo en cuenta que la mismas suman en total 10 folios y el valor de cada copia digital es de \$250 c/u (Total \$2.500), según lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA-18-11176 de diciembre 13 de 2018.

En igual sentido, en el Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el cual se establecen las medidas adoptadas con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional por causa del COVID-19, no se encuentra contempla la excepción al cobro de los gastos ordinarios del proceso de qué trata el Acuerdo PCSJA18-11176 de 2018, para todo lo relacionado con copias, desarchivos, desgloses, certificaciones, autenticaciones, notificaciones y similares por medios electrónicos. Por consiguiente, y atendiendo a lo indicado en su solicitud, pueden efectuar consignación sin desplazarse al banco, a través de transferencias ACH a la nueva cuenta corriente del Banco Agrario denominada GASTOS DE PROCESO:

Entidad Bancaria: Banco Agrario de Colombia
Nit titular: 8000938163

Nombre cuenta corriente: CSJ- GASTOS DE PROCESO - CUN - RM
Número de cuenta corriente: 3-0820-000-755-4
Observaciones: Si la entidad bancaria de origen lo permite, registrar en observaciones los datos que permitan identificar el destino del pago (Ej. Número de Proceso, Número de identificación.)

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

Firmado Por:

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO

SECRETARIA

En Estado No. 12 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: Febrero 2 de 2021

La Secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

NELSON OSORIO GUAMANGA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

646e0e3efa28e53bfc5ef232e2edf478c81172c148b980897a3f7776142df311

Documento generado en 01/02/2021 08:37:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>